

entre la DEHESA DE JANDIA representada por Don Gustavo Winter, con domicilio en Jandía, Fuerteventura, como patron, de una parte y

Don Francisco Jorge Hernández, maestro de obra, con domicilio en Las Palmas, Barrio de San Cristobal, calle Santiago Tejera Juntilla, num. 23, en su nombre propio y en representación de los oficiales y peones albañiles que trabajarán bajo sus órdenes.

A n t e c e d e n t e s

La DEHESA DE JANDIA tiene en construcción un Chalet en el norte de Jandía en la llamada Vega de Cofete, proyecto que ha sido debidamente aprobado en su tiempo por los Colegios de Arquitectos y Aparejadores.

La obra se halla bajo la inspección del Aparejador Don Antonio Falcón de Las Palmas.

La obra se halla levantada, faltando completar el tejado de tejas árabes, enlucidos exteriores é interiores, cielos rasos, pisos de baldosas, colocación de puertas y ventanas, cuartos de baños, cocina y otros trabajos de instalación.

En la actualidad están trabajando en dicha obra varios maestros y albañiles procedentes de Lanzarote, pero que siempre á mediados de Julio suelen regresar á Lanzarote en vacaciones por 2-3 meses.

En vista de la urgencia de terminarse la obra antes de la entrada del invierno, el Sr. Winter ha propuesto y el maestro Don Francisco Jorge ha aceptado terminar dicha obra en las condiciones siguientes :

1º - La DEHESA DE JANDIA abonará semanalmente, por trabajo efectivo normal de 48 horas, los honorarios siguientes:

- Francisco Jorge Hernández*
- a) maestro encargado de la obra, D. Francisco Jorge Hernández Ptas. 450.-
 - b) los oficiales de primera cobrarán por igual trabajo Ptas. 350.-
 - c) los oficiales de segunda id. Ptas. 300.-
 - d) los peones id. Ptas. 200.-

En este honorario va comprendido tanto el ~~Subsidio~~ Plus Familiar/ como (Puntos) también los Beneficios, excepto el Subsidio que percibirán íntegro aparte.

2º - Además del honorario indicado recibirán:

- a) las horas extraordinarias que se trabajan de común acuerdo
- b) los gastos de viaje ida y vuelta
- c) la comida corriente, es decir la manutención completa

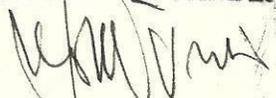
La DEHESA DE JANDIA queda autorizada de suprimir la manutención contra una indemnización de Ptas. 15.-

Si alguno de los maestros ó oficiales ó peones llevasen al lugar de trabajo familiares suyos, la manutención de los mismos irá á cargo del productor correspondiente. En cuanto al maestro encargado de la obra, Don Francisco Jorge Hernandez, la DEHESA DE JANDIA pondrá á disposición de la Sra. que le acompañará, gratuitamente una habitación al lado de la maestra nacional de la escuela de Jandia.

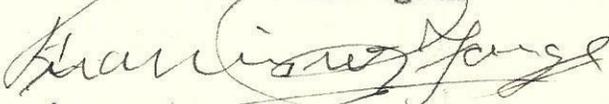
- 3º - La DEHESA DE JANDIA dará de alta á todo el personal en el Seguro Social, Montepío, y demás seguros obligatorios, cotizando por ellos, sin deducción alguna sobre sus honorarios indicados. Estas cotizaciones se verificarán á base de los jornales oficiales establecidos en la Reglamentación de Construcción, por la zona á que Jandia pertenece.
- 4º - En caso de enfermedad la DEHESA DE JANDIA abonará el sueldo completo durante los primeros 5 días, corriendo á partir de dicha fecha los haberes del productor respectivo por cuenta de la Caja de Previsión.
- 5º - La DEHESA DE JANDIA se compromete á tener instalado á pié de obra un botiquín de urgencia.
- 6º - Los productores traerán consigo la herramienta corriente del oficio cuyo desgaste va comprendido en el honorario; á su llegada será inventariado dicho herramental por el maestro encargado por el buen orden de las cosas.
- 7º - El maestro D. Francisco Jorge queda encargado para llevar la dirección total de la obra, dirigiendo tanto los trabajos de los oficiales y peones, como también velará por un buen orden y la conservación debida de los materiales. El personal que falte al cumplimiento de sus órdenes se le dará de baja inmediatamente.
- 8º - El trabajo previsto se supone que tendrá una duración de alrededor de 3 meses. A la terminación de la obra se dará por cumplido mutuamente el convenio y de baja el personal sin derecho á indemnización por despido, sin perjuicio de que al terminarse la presente obra se estipule, de comun acuerdo un convenio nuevo para otros trabajos.
- 9º - El maestro encargado D. Francisco Jorge recibe de Don Gustavo Winter en este acto la cantidad de Ptas. 2.000.- (DOS MIL PESETAS) como provisión de fondos para los gastos de viaje y los anticipos que el maestro estime conveniente otorgar al personal que trabajará á sus ordenes.
- 10º - Llevará el maestro encargado consigo como mínimo 3 oficiales y 2 peones y como máximo 5 oficiales y 5 peones.
- 11º - El maestro encargado se trasladará con su personal á Gran Tarajal el lunes próximo, día 7 de los corrientes, viajando el personal en tercera, mientras que el encargado y su Sra. le será abonado por el patron segunda clase. Desde Gran Tarajal se trasladarán en falúa a Marro del Jable donde será conducido por el patron al pie de la obra. Cada productor traerá consigo su manta.-

En estos términos firman el presente convenio, de comun acuerdo, en Las Palmas, en 2 de Julio de 1952.

El Patrón:
DEHESA DE JANDIA


(Gustavo Winter)

El Maestro-Encargado


(Francisco Jorge Hernandez)